



Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2022-MPCH

Chanchamayo, 19 de octubre del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2022 de fecha 17 de octubre del 2022, la Carta N° 150-2022-A/MPCH, de fecha 13 de octubre del 2022, la Opinión Legal N° 343-2022-GAJ/MPCH, de fecha 12 de octubre del 2022, el Informe N° 839-2022-MPCH/GDE, de fecha 10 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que de conformidad con el literal 4.4 y 4.5 del Inc. 4 del artículo 73° de la norma antes invocada en materia de desarrollo y economía local se da la promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana y/o rural y el fomento del turismo local sostenible.

Que, mediante Informe N° 839-2022-MPCH/GDE, de fecha 10 de octubre del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social, eleva el informe N° 721-2022-SGDA-GDE-MPCH, de fecha 05 de octubre del 2022, eleva el proyecto de ordenanza municipal que “Declara de prioridad provincial el uso del bambú de manera productiva y su uso para gestión de riesgo”, el cual puede constituirse en una fuente de empleo, asimismo una alternativa económica para la industria de la construcción y el turismo, en el ámbito de la provincia de Chanchamayo, pues es bien conocido el empleo del bambú en la confección de las artesanías, el cual tendrá un asesoramiento por parte de la gerencia de desarrollo económico de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que, mediante Opinión Legal N° 343-2022-GAJ/MPCH, de fecha 12 de octubre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable precisando que visto el proyecto de ordenanza y los sustentos técnicos, por lo que se debe elevar al Pleno del Concejo Municipal, para que conforme a sus facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades aprueben o desapruében.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2022 de fecha 17 de octubre del 2022, visto los actuados y habiéndose efectuado el sustento, fue sometido a votación por el presidente del concejo y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y; contando con el voto Mayoritario, los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2022, de fecha 17 de octubre del 2022;





Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la "Ordenanza Municipal que "Declara de prioridad provincial el uso del bambú de manera productiva y su uso para gestión de riesgo", en el ámbito de la provincia de Chanchamayo, por ser importante el para promover el desarrollo económico en nuestra provincia y por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. –NOTIFICAR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, demás áreas competentes y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

.....
D^{CA} ROCÍO DEL CARMEN MÓRTE PÉREZ
Secretaria General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

.....
Ing. José Eduardo Manño Arquñigo
ALCALDE